

MAGR/ff

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES DE APROBACION DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DEL PROYECTO DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO NORTE DEL HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL PERTENECIENTE AL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA.

EXPEDIENTE: AOB008-2024 (264/2024)

HECHOS

1º Con fecha 03-06-2024 se acordó por esta Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, como órgano de contratación competente, la iniciación del expediente AOB008-2024 (264/2024): OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO NORTE DEL HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL PERTENECIENTE AL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA, objeto del presente expediente, por importe total, IVA INCLUIDO, de //9.932.477,95€//, justificándose su adjudicación mediante el procedimiento ABIERTO CON VALORACIÓN DE MÁS DE UN CRITERIO DE ADJUDICACIÓN.

2º EL Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por el que se rige este expediente ha sido informado por la Asesoría Jurídica Provincial con fecha 26-06-2024.

3º El Proyecto de obras ha sido elaborado por la Unidad correspondiente y supervisado por la Oficina de Supervisión de Proyectos del Servicio Andaluz de Salud con fecha 26-05-2023.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección Gerencia Hospital Universitario Virgen de las Nieves, como órgano de contratación de la Central Provincial de Compras de Granada, tiene la facultad de celebrar contratos administrativos con el límite de los créditos que se le asignen en sus respectivos presupuestos y en el ámbito provincial, en virtud de la Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de delegación de competencias de fecha 20 de enero de 2022, publicada en el BOJA núm. 22, de 2 de febrero.

Segundo. - El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, determina que el órgano de contratación competente aprobará los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares previa o conjuntamente a la autorización del gasto.

Tercero.- De conformidad con el artículo 231.1 de la LCSP, la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVS4VSGSW6FUHKUZZS2C3QV3A2D	PÁGINA	1/2	



En base a los HECHOS y FUNDAMENTOS DE DERECHO, anteriormente expuestos, esta Dirección Gerencia, como Órgano de Contratación competente adopta la siguiente

RESOLUCION

Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto de Obras del expediente AOB008-2024 (264/2024): OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO NORTE DEL HOSPITAL SANTA ANA DE MOTRIL PERTENECIENTE AL AREA DE GESTIÓN SANITARIA SUR DE GRANADA.

LA DIRECTORA GERENTE,

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN				
FIRMADO POR	MARIA DE LOS ANGELES GARCIA RESCALVO	FECHA	27/06/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVS4VSGSW6FUHKUZS2C3QV3A2D	PÁGINA	2/2	